Mosquera-Cundinamarca, 31 de enero de 2022

LA PERSONERIA MUNICIPAL-CUNDINAMARCA

DEBE A:

ADRIANA MARCELA VEGA ANGEL
C.C. 52.410.196 de Bogotá

La suma **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) MONEDA CORRIENTE** por concepto de ejecución del contrato 024 cuyo objeto es la de **PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON DERECHOS DE ACCESO A SERVICIOS DE SALUD, SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD RESPECTO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE PRESTEN EL SERVICIO DE SALUD, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, PARA EL LOGRO DEL OBJETO MISIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA,** durante el periodo comprendido entre el 13 de enero de 2022 al 30 de enero de 2022.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA VEGA ANGEL
C.C. 52.410.196 de Bogotá
CONTRATISTA.

Escaneado con CamScanner

ADRIANA MARCELA VEGA ANGEL
CONTRATISTA

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS

INFORME No. 001

CONTRATO N°	**CPS-024-2022**				
DE FECHA DEL CONTRATO	13 ENERO DE 2022				
CONTRATISTA:	ADRIANA MARCELA VEGA ANGEL				
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	52.410.196	**Persona**	**Natural**	X	
			jurídica		
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON DERECHOS DE ACCESO A SERVICIOS DE SALUD, SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD RESPECTO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE PRESTEN EL SERVICIO DE SALUD, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, PARA EL LOGRO DEL OBJETO MISIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA.				
VALOR INICIAL:	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (34.200.000)				
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	SIETE (7) MES Y DIECIOCHO (18) DÍAS				
FECHA TERMINACIÓN	30 AGOSTO DE 2022				
SUPERVISOR:	CAMILO ANDRES ROZO SALAZAR				
FECHA ACTA INICIO:	13 ENERO DE 2021				
PERIODO DEL INFORME	**Desde**	13 DE ENERO DE 2022	**Hasta**	30 DE ENERO DE 2022	

RELACION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

N°	COMPROMISO CONTRACTUAL	ACTIVIDADES REALIZADAS	SOPORTES	N° folios
1	Realizar revisiones de gestión pública en la empresa Social del Estado Municipal y en las demás IPS Privadas	• Se verifica indicadores de oportunidad en la atención • Seguimiento de indicadores COVID Hospital María Auxiliadora	Informe estadístico de actividades	1-5
2	Realizar intervenciones	• Se da a conocer circular 001 de la procuraduría	Correo electrónico	6-8

Escaneado con CamScanner

	para la efectividad del derecho fundamental de la salud ante instituciones prestadoras del servicio de salud, ante empresas promotoras de salud y demás entidades aseguradora y administradoras de planes de beneficios	provincial de Facatativá e informe de requerimiento a Secretaria de salud de Mosquera		
		• Se envía reporte circular 001 con información vacunación Covid y las estrategias implementadas en los municipios para mitigar la afectación reportada por la Secretaria de salud a la Procuraduría	Correo	9-12
		• Se solicita a Hospital María Auxiliadora cronograma de unidades domiciliarias del mes de enero 2022	Correo	13-15
		• Se gestiona con la gerente del Hospital María Auxiliadora, traslado de oficina de migración Colombia que estaba funcionando al lado de los puestos de vacunación Covid en el Hospital y aumentaba el volumen de gente a la institución	Chat	16
		• Se da a conocer fallo de tutela a IPS Convida (subgerente científica y jurídica) caso LMM y se indica cumplimiento inmediato para evitar desacato	Chat	17-22
		• Se realiza seguimiento a punto de vacunación en el Hospital María Auxiliadora por reporte de filas y aglomeraciones,	Chat veedora Informe de gestión	23

Escaneado con CamScanner

		información al paciente por vigilante por requerimiento de veeduría • Se realiza revisión del caso DM en el servicio de observación de urgencias por reporte de maltrato e inoportunidad en la atención reportado por ciudadano y veedurías • Gestión para levantamiento de cadáver y necropsia ciudadano perteneciente a capital salud • Se da respuesta a ciudadano caso de unidad renal, informando respuesta de Famisanar y nueva EPS	Correo, visita, chat veeduría Chat Oficio	24-30 31 NA
3	Verificar el cumplimiento del plan nacional de vacunación COVID 19 por parte de la Empresa Social del Estado Municipal y en las demás IPS privadas	• Se le lleva seguimiento a los indicadores COVID reportados por la ESE María Auxiliadora de Mosquera Semanal-diciembre 21 • Se envía informe mensual de vigilancia preventiva del PNV contra el COVID 19 a procuraduría (corte 25 de enero 2022)	• Indicadores COVID Hospital María Auxiliadora (Informe de actividades) • Informe	4 NA
4	Presentar al personero de Mosquera por	• Se entrega informe de actividades correspondiente al mes	Anexo Informe	1-5

Escaneado con CamScanner

	conducto del superior funcional, informe estadístico mensual sobre las actividades	de enero 2022		
5	Visitas al servicio de urgencias en cualquier IPS (pública o privada) según la necesidad que se presente, con la intención de garantizar el debido funcionamiento	• Se realiza visita al servicio de urgencias ESE María Auxiliadora donde se verifica: o Oportunidad de la atención en triage, consulta médica y odontológica o Verificación talento humano por turno servicio de urgencias o Porcentaje de ocupación de urgencias adulto y pediátrico o Verificación de estado de remisiones o PQRSF o Medicamentos pendientes	Anexo Informe estadístico	3
6	Tramitar las actuaciones de restitución del derecho a la salud en el Municipio	• Se solicita a Hospital María Auxiliadora cronograma de unidades domiciliarias del mes de enero 2022 • Se gestiona con la gerente del Hospital María Auxiliadora, traslado de oficina de migración Colombia que estaba funcionando al lado de los puestos de vacunación Covid en el Hospital y aumentaba el volumen de gente a la institución	Correo Chat	13-15 16

Escaneado con CamScanner

		• Se da a conocer fallo de tutela a IPS Convida (subgerente científica y jurídica) caso LMM y se indica cumplimiento inmediato para evitar desacato	Chat, informe de gestión	17-22
		• Se realiza seguimiento a punto de vacunación en el Hospital María Auxiliadora por reporte de filas y aglomeraciones, información al paciente por vigilante por requerimiento de veeduría	Chat e informe de gestión	23 y1-5
		• Se realiza revisión del caso DM en el servicio de observación de urgencias por reporte de maltrato e inoportunidad en la atención reportado por ciudadano y veedurías	Visita, chat veedora	24-30
		• Gestión para levantamiento de cadáver y necropsia ciudadano perteneciente a capital salud	Chat	31
		• Se da respuesta a ciudadano caso de unidad renal, informando respuesta de Famisanar y nueva EPS	Oficio	NA
		• Se realiza gestión para cambio de IPS para procedimiento con Nueva EPS	Chat	32-33

Escaneado con CamScanner

7	Verificar la calidad del servicio y atención de las entidades prestadoras, con un acercamiento previo a los pacientes y familiares que requieran el servicio, garantizando el cumplimiento de los deberes de estas.	• Se solicita a Hospital María Auxiliadora cronograma de unidades domiciliarias del mes de enero 2022	Correo	13-15
		• Se gestiona con la gerente del Hospital María Auxiliadora, traslado de oficina de migración Colombia que estaba funcionando al lado de los puestos de vacunación Covid en el Hospital y aumentaba el volumen de gente a la institución	Chat	16
		• Se da a conocer fallo de tutela a IPS Convida (subgerente científica y jurídica) caso LMM y se indica cumplimiento inmediato para evitar desacato	Chat	17-22
		• Se realiza seguimiento a punto de vacunación en el Hospital María Auxiliadora por reporte de filas y aglomeraciones, información al paciente por vigilante por requerimiento de veeduría	Chat veeduría Informe de gestión	23 y 1-5
		• Se realiza revisión del caso DM en el servicio de observación de urgencias por reporte de maltrato e inoportunidad en la atención reportado por ciudadano y veedurías	Correo, visita, chat veeduría	24-30
		• Gestión para	Chat	31

Escaneado con CamScanner

		levantamiento de cadáver y necropsia ciudadano perteneciente a capital salud • Se da respuesta a ciudadano caso de unidad renal, informando respuesta de Famisanar y nueva EPS • Se realiza gestión para cambio de IPS para procedimiento con Nueva EPS		
8	Garantizar que los servicios ambulatorios, estén de acuerdo con los requerimientos que los ciudadanos radiquen en la personería	• Se solicita a Hospital María Auxiliadora cronograma de unidades domiciliarias del mes de enero 2022 • Se gestiona con la gerente del Hospital María Auxiliadora, traslado de oficina de migración Colombia que estaba funcionando al lado de los puestos de vacunación Covid en el Hospital y aumentaba el volumen de gente a la institución • Se da a conocer fallo de tutela a IPS Convida (subgerente científica y jurídica) caso LMM y se indica cumplimiento inmediato para evitar desacato • Se realiza seguimiento a punto de vacunación en el Hospital María Auxiliadora por reporte de filas y	Correo Chat Chat Chat	13-15 16 17-22 23

Escaneado con CamScanner

		aglomeraciones, información al paciente por vigilante por requerimiento de veeduría		
		• Se realiza revisión del caso DM en el servicio de observación de urgencias por reporte de maltrato e inoportunidad en la atención reportado por ciudadano y veedurías	Visita ,Chat	24-30
		• Gestión para levantamiento de cadáver y necropsia ciudadano perteneciente a capital salud	Chat	31
		• Se da respuesta a ciudadano caso de unidad renal, informando respuesta de Famisanar y nueva EPS		NA
		• Se realiza gestión para cambio de IPS para procedimiento con Nueva EPS	Chat	32-33
9	Apoyo y asesoría para evitar la negación de la prestación de servicios de la red pública y privada de salud	• Se solicita a Hospital María Auxiliadora cronograma de unidades domiciliarias del mes de enero 2022	Correo	13-15
		• Se gestiona con la gerente del Hospital María Auxiliadora, traslado de oficina de migración Colombia que estaba funcionando al lado de los puestos de vacunación Covid en el Hospital y aumentaba el	Chat	16

Escaneado con CamScanner

		volumen de gente a la institución		
		• Se da a conocer fallo de tutela a IPS Convida (subgerente científica y jurídica) caso LMM y se indica cumplimiento inmediato para evitar desacato	Chat	17-22
		• Se realiza seguimiento a punto de vacunación en el Hospital María Auxiliadora por reporte de filas y aglomeraciones, información al paciente por vigilante por requerimiento de veeduría	Chat	23
		• Se realiza revisión del caso DM en el servicio de observación de urgencias por reporte de maltrato e inoportunidad en la atención reportado por ciudadano y veedurías	Chat y visita	24-30
		• Gestión para levantamiento de cadáver y necropsia ciudadano perteneciente a capital salud	Chat	31
		• Se da respuesta a ciudadano caso de unidad renal, informando respuesta de Famisanar y nueva EPS		NA
		• Se realiza gestión para cambio de IPS para procedimiento con Nueva EPS	Chat	32-33

Escaneado con CamScanner

ADRIANA MARCELA VEGA ANGEL
CONTRATISTA

10	Mantener permanente contacto con la EPS Subsidiada y contributivas que prestan sus servicios en el Municipio de Mosquera, de ser necesario con las EPS del resto del País, así como defensores y promotores de derechos humanos	• Se da a conocer fallo de tutela a IPS Convida (subgerente científica y jurídica) caso LMM y se indica cumplimiento inmediato para evitar desacato	Chat	23
		• Se realiza revisión del caso DM en el servicio de observación de urgencias por reporte de maltrato e inoportunidad en la atención reportado por ciudadano y veedurías	Visita y Chat	24-30
		• Gestión para levantamiento de cadáver y necropsia ciudadano perteneciente a capital salud		31
		• Se da respuesta a ciudadano caso de unidad renal, informando respuesta de Famisanar y nueva EPS		NA
		• Se realiza gestión para cambio de IPS para procedimiento con Nueva EPS		32-33

RESUMEN ECONOMICO

RESUMEN ECONÓMICO		
N°	**DETALLE**	**VALOR**
1	VR. INICIAL DEL CONTRATO	32.400.000
2	VR. ADICIONES	$0
3	ACTA PARCIAL 1	$2.700.000
4	VR. CAUSADO A LA FECHA	$2.700.000

DETALLE SEGURIDAD SOCIAL

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL			
Proyectó	Revisó	Ruta Documento	Version
CONTRATISTA		**150-30-58**	**Version 1-2018**

Escaneado con CamScanner

ADRIANA MARCELA VEGA ANGEL
CONTRATISTA

N°	DETALLE	MES	PAGADO		VERIFICADO		PLANILLA No.
			SI	NO	SI	NO	
1	SALUD	ENERO	X		X		9430012772
2	PENSIÓN	ENERO	X		X		9430012772
3	ARL	ENERO	X		X		9430012772
4	CCF						
5	OTRO						

SOPORTES DEL PAGO

OTROS DOCUMENTOS QUE SE APORTAN AL INFORME		
N°	DETALLE	OBSERVACIONES
1	PLANILLA DE SALUD Y PENSIONES	
2	INFORME DE ACTIVIDADES	
3		

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO Y APROBADO
Nombres	Adriana Marcela Vega Ángel	Camilo Andrés Rozo Salazar
Cargo	Servicios profesionales - Asesora salud	Personero Municipal
Fecha	31/01/2022	31/01/2022
Firma		

ADRIANA MARCELA VEGA ANGEL
CONTRATISTA

Proyecto	Revisó	Ruta Documento	Version
CONTRATISTA		150-30-58	Version 1-2018

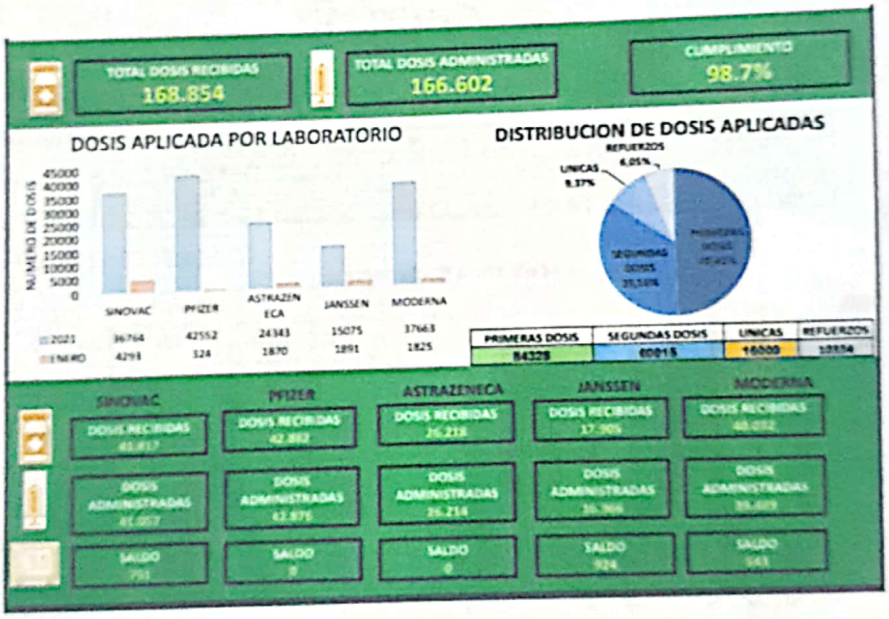
Escaneado con CamScanner

Mosquera – Cundinamarca, 31 enero de 2022

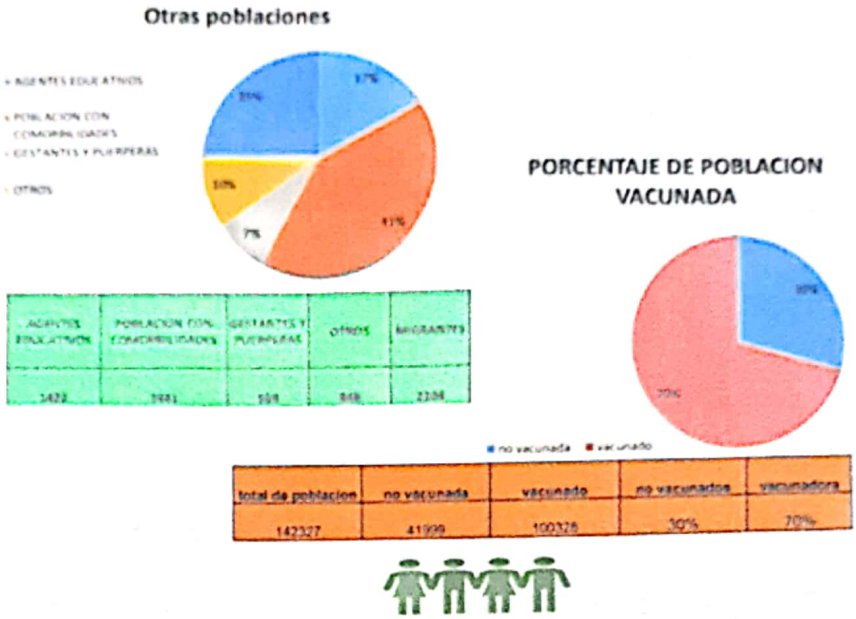
INFORME DE ACTIVIDADES
ENERO 2022

1.SEGUIMIENTO AL PLAN DE VACUNACION

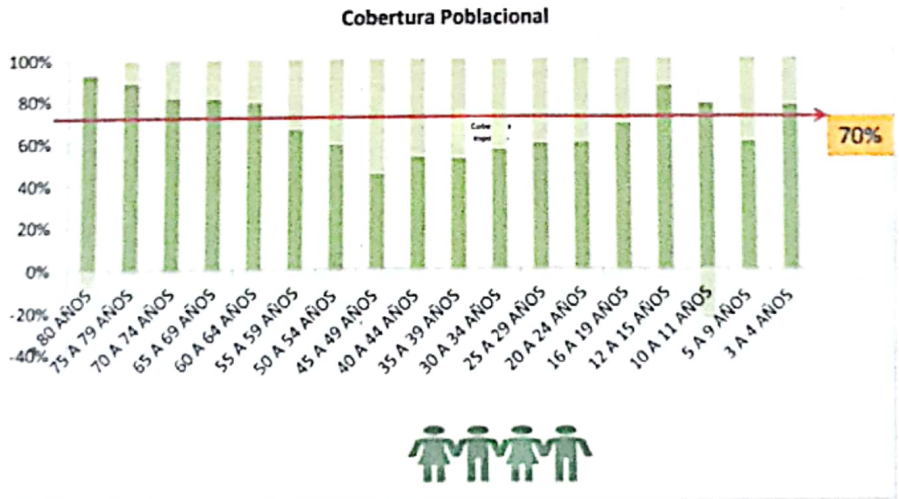
RESUMEN DE VACUNACION CORTE 22 DE ENERO 2022



Escaneado con CamScanner



	DOSIS RECIBIDAS	DOSIS APLICADAS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
COLOMBIA	70.148.348	69.176.876	98,62%
CUNDINAMARCA	4.260.267	4.167.721	97,83%
MOSQUERA	168.854	166.602	98,67%



Se realiza visita a punto de vacunacion Hospital Maria Auxiliadora donde se evidencia :

- Fila para vacunacion COVID Respectiva

Escaneado con CamScanner



2.SEGUIMIENTO COMITÉ COVID 19 MUNICIPAL

El comité de vacunación COVID está conformado por los siguientes actores:

- Alcalde,
- Secretaria de Salud
- Secretaria de Gobierno
- Gestión del Riesgo
- Dirección Tics,
- Oficina de Imágenes y Comunicaciones
- IPS
- EPS
- Secretaria de Salud Municipal.

Se realiza seguimiento al cumplimiento del comité COVID el cual se está efectuando todos los lunes a las 4:30 pm virtual según el siguiente cronograma:

Reunion	Fecha	Modalidad	Link	Horario
Comite de vacunacion COVID 19	Enero	Virtual	No se realizo durante este mes	

Escaneado con CamScanner



- Se evidencia oficina de migracion colombia junto a puesto de vacunacion



- El vigilante esta dando informaion de horarios de entrega de fichas
- Se gestiona con la gerente del Hospital, para que apartir del 17 de enero se translade la oficina de migracion Colombia al deportivo municipal

Escaneado con CamScanner



- Entraga de fichas con horarios par evitar aglomeraciones
- Cada hora se esta dejando entrar aproximadamente 100 pacientes que estan realizando la fila afura del hopital según horario asignado



- Cada hora esta saliendo atencion al usuario a dar informacion y a organizar pacientes que deben entrar a vacunacion
- Se tiene dispueto en una unidad movil en el parquedero para vacunacion de influencia

Escaneado con CamScanner

Porcentaje de ocupacion de urgencias adulto				
Fecha de verificación		Total ocupadas	Total disponibles	Porcentaje de ocupación
21/01/2021	Camillas	4	9	44%
	sillas	0	0	0%

Porcentaje de ocupación de urgencias pediátrico				
Fecha de verificación		Total ocupadas	Total disponibles	Porcentaje de ocupación
21/01/2022	Camillas/cunas	3	6	50%

Porcentaje de ocupación de Hospitalización pediátrica				
Fecha de verificación		Total ocupadas	Total disponibles	Porcentaje de ocupación
21/01/2022	Camas	2	4	50%

Porcentaje de ocupación de Hospitalización adultos				
Fecha de verificación		Total ocupadas	Total disponibles	Porcentaje de ocupación
21/01/2022	Camas	7	11	78%

Porcentaje de ocupacion de UCI				
Fecha de verificación		Total ocupadas	Total disponibles	Porcentaje de ocupación
16/12/2021	Camas	2	8	25%

PQRSF				
Mes verificado	Se pudo verificar no hay consolidación			
	Numero	Porcentaje	# de PQRS resueltas	% de respuesta
Peticiones	2			
Quejas	20			
Reclamos	1			
Sugerencias	0			
Felicitaciones	36			
Total	59			
Tiempo de respuesta	16	días		

Verificacion de estado de remisiones

Escaneado con CamScanner

Numero de Pacientes pendiente remisión	1			
EPS	convida			
Verificación de medicamentos				
		Numero de Pacientes	Tipo de medicamento	
Medicamentos pendientes por entregar de consulta externa		0	NA	
Medicamentos pendientes hospitalario		0	NA	

6.SEGUIMIENTO INDICADORES COVID 19

Reportados por la ESE María Auxiliadora de Mosquera
Corte 15 de enero 2022

Capacidad instalada hospitalaria y UCI, % de ocupación	
Camas hospitalarias para atención COVID -19	20
Porcentaje de ocupación Hospitalaria COVID	0%
Porcentaje de ocupación urgencias COVID	0%
Camillas y sillas para atención COVID en Urgencias	10
Camas UCI Atencion COVID 19	8
Porcentaje de ocupación UCI COVID 19	25%
Total de muestras tomadas COVID- Hospital María Auxiliadora	24104
Total de pruebas COVID -19 positivas	6284
Número de pacientes cuyo diagnóstico principal es U072- COVID-19 (virus no identificado)	12503
Número de pacientes cuyo diagnóstico principal es U071- COVID-19 (virus no identificado)	1595

Escaneado con CamScanner

3.SEGUIMIENTO MESAS TÉCNICAS COVID 19

Las mesas técnicas COVID está conformado por los siguientes actores:

- IPS Vacunadoras
- EPS presentes en el Municipio
- Secretaria de Salud Municipal

Se realiza seguimiento al cumplimiento de las mesas técnicas de IPS vacunación COVID el cual se está efectuando cada 8 días de 10:00 am a 11:00 am según el siguiente cronograma

Reunion	Fecha	Modalidad	Horario
Mesa tecnica IPS Vacunacion Covid 19	enero		No se realizo durante este mes

Se realiza seguimiento al cumplimiento de las mesas técnicas EAPB vacunación COVID el cual se está efectuando cada 15 o 20 días de 3:00 pm a 4:00 pm según el siguiente cronograma

Reunion	Fecha	Modalidad	Link	Horario
Mesa técnica EAPB´S Vacunación Covid 19	Enero		No se realizó durante este mes	

4. INFORME DE VIGILANCIA PREVENTIVA PLAN NACIONAL DE VACUNACION CONTRA EL COVID 19- CIRCULAR 004 DE 2021- PROCURADURIA

Escaneado con CamScanner

Fecha de reporte a procuraduría	Medio	Link	Periodo reportado
31/01/2022	Virtual	obonilla@procuraduria.gov.co	1/01/2022 al 25/01/2022

Se realiza reporte de circular 01 dela Procuraduría

Fecha de reporte a procuraduría	Medio	Link	Periodo reportado
14/01/2022	Virtual	Provincial.facatativa@procuraduria.gov.co	Corte 13 /01/2021

5.SEGUIMIENTO ATENCION EN SALUD HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA

Oportunidad de Odontología general				
Fecha	Medición 1			
21/01/2022	1 día			
Oportunidad de medicina general				
Fecha	Medición 1			
21/01/2022	2 días			
Oportunidad de la atención en triage				
Fecha	Medición 1			
21/01/2022	25	min		

Verificación talento humano por turno servicio de urgencias				
Fecha de verificación	Médicos	Enfermeras	Auxiliares de enfermería	tripulantes
21/01/2022	5	4	10	3 conductores 3 auxiliares
	Internista	Pediatra	Ginecólogo	
	1	1	0	

Escaneado con CamScanner

Numero de pacientes COVID -19 remitidos en el periodo (sospechosos- probable - confirmado)	594
Numero de pacientes COVID -19 atendidos por visita domiciliaria en el periodo (sospechosos- probable - confirmado)	1085

6. ATENCION DE REQUERIMIENTO CIUDADANOS

TIPO DE REQUERIMIENTO	NUMERO DE REQUERIMIENTOS	REQUERIMIENTOS TRAMITADOS	% CUMPLIMIENTO
Tramite de solicitud ciudadana (levantamiento de cadáver)	1	1	100%
Seguimiento a queja paciente Hospital María Auxiliadora	1	1	100%
Respuesta a derecho de petición	1	1	100%
Tramite a requerimiento veedurías (vacunación)	1	1	100%
Tramite autorización de procedimiento EPS Nueva	1	1	100%

Realizado por: Adriana Marcela Vega Ángel –Auditora de calidad
Personería de Mosquera

Escaneado con CamScanner

Gmail Adriana Marcela Vega Angel <personeriasaludmosquera@gmail.com>

Reporte Circular 001 Procuraduria

2 mensajes

Adriana Marcela Vega Angel <personeriasaludmosquera@gmail.com> 11 de enero de 2022, 17:07
Para: personeria personeria <personeria@personeriamosquera.gov.co>

Lili por fa enviar muchas gracias

Doctora
Laura Pulido
Directora de Salud Pública
Secretaría de Salud de Mosquera
saludpublica@mosquera-cundinamarca.gov.co

Cordial saludo,

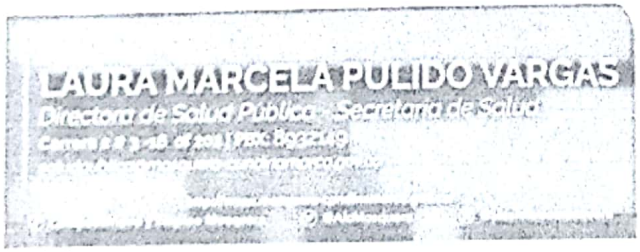
Estimada doctora, por requerimiento de la circular número 001 de la Procuraduría provincial de Facatativá , solicitamos nos informe lo enunciado en la misma, la cual anexamos a continuación. Lo anterior, cuenta con un plazo máximo de reporte hasta el **14 de enero 2022**

Agradecemos su colaboración

OFICIO CIRCULAR 001 DE 2022 PDF.pdf
42K

Dirección Salud Pública Mosquera <saludpublica@mosquera-cundinamarca.gov.co> 14 de enero de 2022, 16:03
Para: personeriasaludmosquera@gmail.com

Envío para tu información
Cordialmente,



---------- Forwarded message ---------
De: **secretariadesalud mosquera cundinamarca** <secretariadesalud@mosquera-cundinamarca.gov.co>
Date: jue, 13 ene 2022 a las 17:18
Subject: Re: Reporte Circular 001 Procuraduria
To: <provincial.facatativa@procuraduria.gov.co>
Cc: personeria personeria <personeria@personeriamosquera.gov.co>, Dirección Salud Pública Mosquera <saludpublica@mosquera-cundinamarca.gov.co>

Respetado Doctor.

Reciba un cordial saludo, por parte de la Secretaría de Salud.

Escaneado con CamScanner

Adjunto enviamos respuesta a su solicitud enviada el día 06/01/2022, de la Secretaría de Salud del Municipio de Mosquera.

Gracias por su atención.

Remitimos con copia a la Personería Municipal.
[El texto citado está oculto]
—

Cordialmente,



Respuesta procuraduria 06012022.pdf
821K

Escaneado con CamScanner

OFICIO CIRCULAR NÚMERO 001

DE: PROCURADURÍA PROVINCIAL DE FACATATIVÁ

PARA: ALCALDES Y SECRETARIOS DE SALUD DE LOS MUNICIPIOS DE FACATATIVÁ, MOSQUERA, FUNZA y VIANÍ.

ASUNTO: ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS EN LOS MUNICIPIOS PARA MITIGAR LA AFECTACIÓN PRODUCIDA POR LAS VARIANTES DEL SARS-CoV-2.

FECHA: 06-01/2022

De acuerdo con las nuevas fases aprobadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para la vacunación de la población contra el SARS-CoV-2, se requiere que su municipio informe lo siguiente:

1. Número de habitantes del Municipio
2. Número de personas vacunadas
3. Número de personas que faltan por vacunar
4. Discriminar el número de personas a quienes se les aplicó primera dosis, segunda dosis y dosis de refuerzo
5. Qué tipo de biológicos se están aplicando
6. Número de dosis entregadas al municipio que se encuentran pendientes de aplicación discriminadas por farmacéutica
7. Cantidad de biológicos aplicados a niñ@s y adolescentes, discriminados por sectores etarios
8. Estrategias implementadas por la entidad territorial para incentivar a la población a que acuda a la vacunación.

El informe se debe rendir a través del correo electrónico: provincial.facatativa@procuraduria.gov.co, dentro de los cinco días siguientes al recibo de la presente comunicación.

Atentamente,

ANCIZAR VIZCAYA BEDOYA
Procurador Provincial (e)

AVB/odbc

Escaneado con CamScanner

Gmail Adriana Marcela Vega Angel <personeriasaludmosquera@gmail.com>

Reporte Circular 001 Procuraduría

2 mensajes

Adriana Marcela Vega Angel <personeriasaludmosquera@gmail.com> 14 de enero de 2022, 16:27
Para: personeria personeria <personeria@personeriamosquera.gov.co>

Respetado Doctor
ANCIZAR VIZCAYA BEDOYA
Procurador Provincial (e)
PROCURADURÍA PROVINCIAL DE FACATATIVÁ
correo:provincial.facatativa@procuraduria.gov.co

ASUNTO: Respuesta reporte Circular Número 001 de 2022

Reciba un cordial saludo por parte de la Personería de Mosquera, deseando éxitos en sus labores diarias,enviamos respuesta según solicitud emitida en la circular número 001 de 2022, dicha información fue generada por la Secretaria de salud municipal.

Agradecemos la atención prestada

Respuesta procuraduria 06012022.pdf
821K

personeria personeria <personeria@personeriamosquera.gov.co> 14 de enero de 2022, 16:41
Para: "Proc. Provincial Facatativa" <provincial.facatativa@procuraduria.gov.co>
Cco: personeriasaludmosquera@gmail.com

CAMILO ANDRÉS ROZO SALAZAR
PERSONERO MUNICIPAL
MOSQUERA-CUNDINAMARCA
[El texto citado está oculto]

Respuesta procuraduria 06012022.pdf
821K

Escaneado con CamScanner

OFICIO No. 1060.017

Mosquera, Cundinamarca enero 12 de 2022.

Respetado Doctor

ANCIZAR VIZCAYA BEDOYA

Procurador Provincial (e)

PROCURADURÍA PROVINCIAL DE FACATATIVÁ

ASUNTO: Respuesta Circular Número 001 de 2022

Reciba un cordial saludo por parte de Secretaría de Salud, deseando éxitos en sus labores diarias para que sus proyectos se desarrollen de la mejor forma.

De la manera más atenta me permito dar respuesta a su requerimiento con la siguiente información:

1. **Número de habitantes del municipio**

 El Municipio de Mosquera cuenta con **156.680** habitantes según estimación DANE para el año 2022; la población objeto de vacunación es **142.327** habitantes.

2. **Número de personas vacunadas**

 De acuerdo con los registros diarios y tableros de control, el municipio de Mosquera ha vacunado a **98.402** personas contra COVID -19 (corte 11 de enero 2022), que corresponde al 69% de la población.

3. **Número de personas que faltan por vacunar**

 Según estimado de población DANE el número de personas pendiente por vacunación es de **43.925**, que corresponde al 31% de la población; sin embargo, se viene solicitando a las EAPB el total de dosis administradas en la población afiliada habitante del municipio y que fueron aplicadas fuera de nuestras IPS vacunadoras de municipio, con el fin de contar con la cobertura real poblacional de vacunación COVID -19.

4. **Discriminar el número de personas a quienes se les aplicó primera dosis, segunda dosis y dosis de refuerzo corte 11 de enero 2022.**

Escaneado con CamScanner

PRIMERA DOSIS	SEGUNDA DOSIS	REFUERZO
82997	57837	8266

5. **Qué tipo de biológicos se están aplicando**

Los biológicos que se están administrando, los cuales son entregados por parte de la Secretaría de Salud de Cundinamarca son:

- SINOVAC
- MODERNA
- JANSSEN
- ASTRAZENECA
- PFIZER

6. **Número de dosis entregadas al municipio que se encuentran pendientes de aplicación discriminadas por farmacéutica corte 11 de enero 2022.**

MODERNA	PFIZER	JANSSEN	ASTRAZENECA	SINOVAC
610	0	520	350	35

7. **Cantidad de biológicos aplicados a niñas, niños y adolescentes, discriminados por sectores etarios corte 11 de enero de 2022:**

3 A 4 AÑOS		5 A 9 AÑOS		10 A 11 AÑOS		12 A 15 AÑOS		16 A 19 AÑOS	
1ra dosis	2da dosis	1ra dosis	2da dosis	1ra dosis	2da dosis	1ra dosis	2da dosis	1ra dosis	2da dosis
1711	263	6351	1225	3259	750	8976	2360	3396	1663

8. **Estrategias implementadas por la entidad territorial para incentivar a la población a que acuda a la vacunación:**

La Secretaría de Salud del municipio de Mosquera, ha realizado diferentes estrategias de vacunación, que han generado impacto en la población, dentro de las que se encuentran:

a. Estrategia de Información, Educación y Comunicación. Por medio de la cual se realiza demanda inducida mediante piezas comunicativas que se difunden en los diferentes medios de comunicación como redes sociales, periódicos y página web de la Alcaldía municipal. Perifoneo en los diferentes sectores del municipio, con el fin de llegar a la población.
b. Se han realizado **50.014** llamadas a la población con el fin de realizar demanda inducida al servicio de vacunación y recibir primera o segunda dosis según corresponda.
c. Mesas de trabajo semanales con las IPS vacunadoras, con el fin de generar estrategias para vacunación intramural y extramural en el municipio; adicionalmente, se realiza la

Escaneado con CamScanner

retroalimentación de los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a vacunación.

d. Mesas de trabajo quincenales con las EAPB que tienen afiliados en el municipio, con el fin de realizar un trabajo articulado y captar la población faltante de primeras, segundas y dosis de refuerzo.
e. Seguimiento a la población vulnerable, desde cada una de las dimensiones de la Secretaría de Salud: Gestantes, adultos mayores, población general con comorbilidades.
f. Educación casa a casa realizada por las Gestoras de Bienestar del Plan de Intervenciones Colectivas, quienes realizan verificación del carné de vacunación y demanda inducida a los servicios de salud para completar esquemas.
g. Captación de población migrante irregular y no asegurada con el fin de garantizar la demanda inducida a la aplicación de biológicos contra COVID19.
h. Trabajo interadministrativo con las diferentes dependencias de la Alcaldía con el fin de caracterizar, focalizar y asegurar coberturas de poblaciones focales (Adulto Mayor, docentes, estudiantes, jóvenes, maternas, poblaciones vulnerables, migrantes entre otros)
i. Fortalecimiento del aseguramiento de población pobre no afiliada, migrantes.
j. Vigilancia a la presencia de eventos atribuibles a la vacunación, con monitoreo al cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de salud y de protección social, así como el INS.
k. Monitoreo del cumplimento de coberturas y salido de vacunación diarios a través de tableros de control.

La Secretaría de Salud continúa realizando actividades con el fin de aumentar la cobertura de vacunación COVID-19 en el municipio de Mosquera.

Cordialmente,

Martha Patricia Tellez Romero

Secretaria de Salud.

Elaboro: Laura Marcela Pulido Vargas.

Escaneado con CamScanner

Gmail Adriana Marcela Vega Angel <personeriasaludmosquera@gmail.com>

Fwd: RESPUESTA PLAN DE ACCION DOMICILIARIA

1 mensaje

GESTION DEL RIESGO <gestiondelriesgo.hma@gmail.com> 14 de enero de 2022, 15:12
Para: personeriasaludmosquera@gmail.com, personeria@personeriamosquera.gov.go, Dirección Salud Pública Mosquera <saludpublica@mosquera-cundinamarca.gov.co>, COORDINACION PIC MOSQUERA <coordinacionpicmosquera@gmail.com>

Cordial saludo

envio para su conocimiento y fines pertinentes

quedo atenta

CLAUDIA YAZO CASTAÑEDA

GERENTE

E.S.E MARIA AUXILIADORA

"AVISO LEGAL: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su(s) destinatario(s). Su reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona o entidad diferente, sin autorización previa por escrito. Si usted lo ha recibido por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y elimínelo de su sistema. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del remitente será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo, no relacionadas con temas relacionador a nivel administrativo y de salud de el Hospital Maria Auxiliadora - Mosquera, deben entenderse como personales y de ninguna manera son avaladas por la empresa. Aunque el Hospital Maria Auxiliadora - Mosquera, ha realizado su mejor esfuerzo para asegurar que el presente mensaje y sus archivos anexos se encuentran libre de virus y defectos que puedan llegar a afectar los computadores o sistemas que lo reciban, no se hace responsable por la eventual transmisión de virus o programas dañinos por este conducto, y por lo tanto es responsabilidad del destinatario confirmar la existencia de este tipo de elementos al momento de recibirlo y abrirlo. El Hospital Maria Auxiliadora - Mosquera, ni ninguna de sus divisiones o dependencias aceptan responsabilidad alguna por eventuales daños o alteraciones derivados de la recepción o uso del presente mensaje"

CRONOGRAMA 085.pdf
1745K

Escaneado con CamScanner

CRONOGRAMA UMO

PROGRAMACIÓN JORNADAS UMO - ENERO 2022 - HORARIO 8:00am a 4:00pm

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
	PORVENIR RIO		SANTANA		POBLADO	
23	24	25	26	27	28	29
	CHARQUITO		PARCELAS		ESTACION DE POLICIA	
30	31					

Quedamos atentos a cualquier inquietud

CLAUDIA EUNICE YAZO CASTAÑEDA
GERENTE

Elaboro: Laura Flores

Nuestro orgullo a tu cuidado

Escaneado con CamScanner

Hospital María Auxiliadora
NIT. 832.010.436-9

Mosquera, 12 Enero 2022

Doctora:
MARTHA PATRICIA TELLEZ ROMERO
Secretaria de Salud Municipal
Mosquera, Cund

ASUNTO: PLAN DE ACCION CONTRATOS DOMICILIARIA, UMO 2022

Adjunto envió el plan de acción y cronogramas de las unidades domiciliarias y la unidad medico odontológica, acciones que serán ejecutadas durante el mes de Enero del año 2022.

AGENDA UNIDADES DOMICILIARIAS.

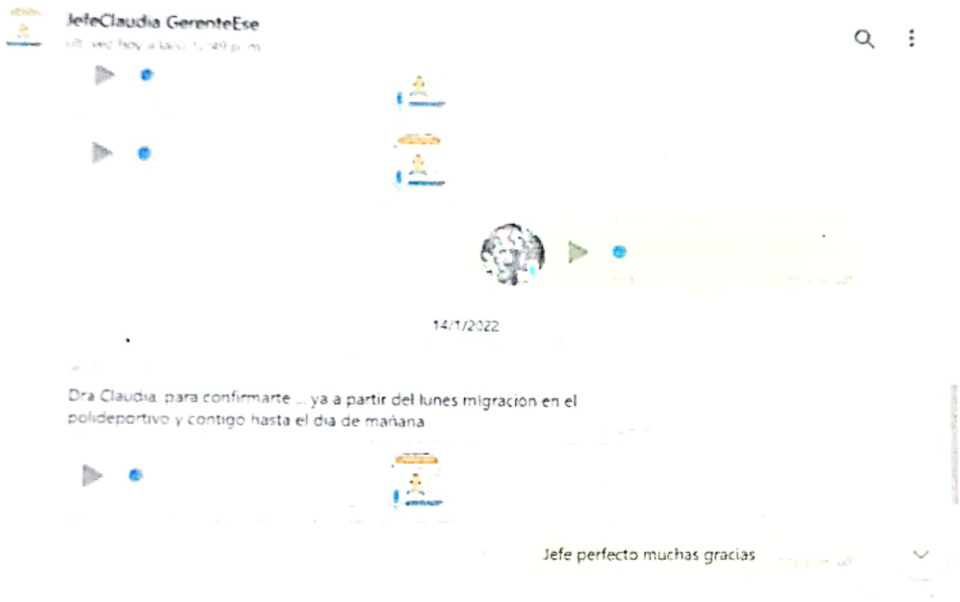
FECHA	MOVIL 1	MOVIL 2	MOVIL 3
13/01/2022	PORVENIR RIO	1. VILLA JENNY, 2. PORVENIR CENTRO. 3. SAN SEBASTIAN. 4. ALICANTE	REMANSO, PRADERAS, NUEVA CASTILLA, TINCUA
14/01/2022	PORVENIR RIO	TREBOL MANZANA 2 – 3 – 6	VILLA SAJONIA
17/01/2022	PORVENIR RIO–	SENDEROS 7 TROJES, SIETE TROJES, POBLADO, VILLA MARCELA, PETREL	BREMEN, CABAÑA, VILLA NUEVA, CABRERO
18/01/2022	PORVENIR RIO	POBLADO, VILLA MARCELA.	ALICANTE, VIRREYES, PUERTO ALEGRE, VILLA MARIA, SERREZUELITA
19/01/2022	PLANADAS	PORVENIR RIO	VILLA MARIA 4, SAN SEBASTIAN, SAN TELMO
20/01/2022	PLANADAS	PLANADAS, PORVENIR RIO	SIETE TROJES, SENDEROS 7 TROJES, VILLA SAJONIA, VILLA MARCELA, SANTILLANA, TORRES DE SAN FELIPE.
21/01/2022	PLANADAS, SABANA	PARQUES DE PORVENIR, SABANA, PORVENIR RIO	LOS PUENTES, VILLA MARCELA, SANTA ANA, RECODOS, NUEVA CASTILLA, REMANSO
24/01/2022	LUCERO - DIAMANTES	PORVENIR RIO, DIAMANTE ORIENTAL Y OCCIDENTAL, VILLA CETY	PORVENIR RIO
25/01/2022	DIAMANTES – PORVENIR CENTRO – CENTRO	PORVENIR CENTRO	SABANA, PLANADAS, PORVENIR RIO
26/01/2022	MANAGUA – NUEVA CASTILLA – VILLA NUEVA- CARTAGENITA	CORTIJOS DE SERREZUELA, RECODOS, ESTANCIA 1 , CABRERO, CENTRO CARTAGENITA	DIAMANTE OCCIDENTAL Y ORIENTAL, LUCERO
27/01/2022	SANTA ANA	ALEJANDRIA 8, ALEJANDRIA 4, SANTA ANA, LABRANTI 1, LABRANTI 3, SERREZUELITA, TREBOL DEL GUALI, TOLEDO	LUCERO, PLANADAS, PORVENIR RIO
28/01/2022	SANTA ANA	VILLA DEL SOL, IREGUI	CENTRO, CARTAGENITA, ALEJANDRIA 8 Y 5.
31/01/2022	VILLA DEL ROCIO	IREGUI, CABAÑA, NUEVA CASTILLA	

Calle 3 No. 2-15 Este Telefono: 8278686 – Urgencias: Calle 2 No. 2-38 Este. Teléfonos: 8932393
Email: Info@esemariaauxiliadora.gov.co
Mosquera – Cundinamarca

Nuestra atención a tu servicio

Escaneado con CamScanner

SOLICITUD TRANSLADO MIGRACION COLOMBIA DEL PUNTO DE VACUNACION COVID DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA 14/01/2022

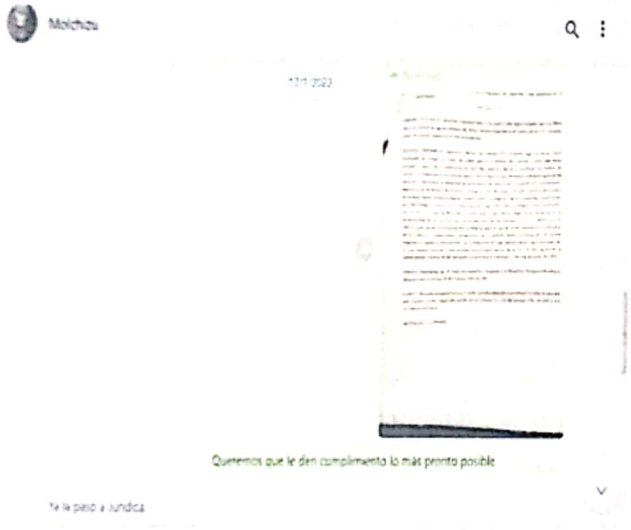


Escaneado con CamScanner

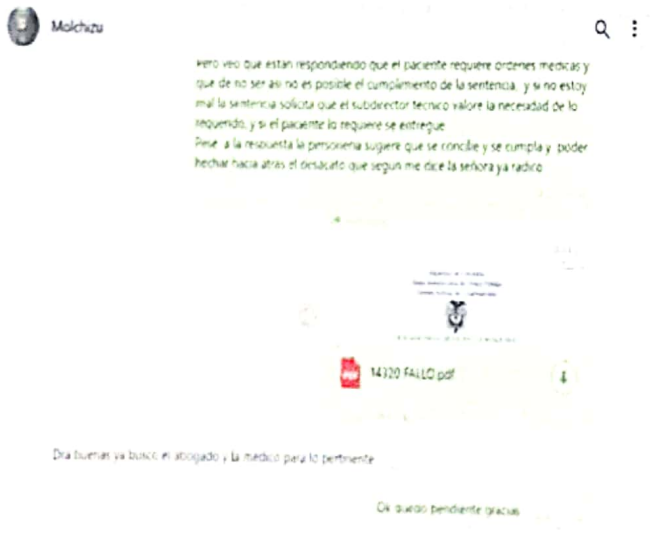
Se da a conocer fallo de tutela a IPS Convida (subgerente científica y jurídica) caso LMM y se indica cumplimiento inmediato, para evitar desacato











Escaneado con CamScanner

#14320
Fallo
(auto
RIOS

República de Colombia
Rama Jurisdiccional del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE MOSQUERA

Noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Fallo de Tutela:	2021-1012
Accionante:	Luz Mery Moya agente oficioso de Wilson Andrés Olaya Moya
Accionado:	Convida EPS

ASUNTO A RESOLVER

Se pronuncia el Despacho de fondo en torno de la acción de tutela interpuesta por la señora Luz Mery Moya en calidad de agente oficioso de Wilson Andrés Olaya Moya en contra de Convida E.P.S., una vez agotados los trámites establecidos en el Decreto 2591 de 1991.

HECHOS

El accionante refiere que su hijo Wilson Andrés Olaya Moya cuenta con 29 años de edad, se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad en Salud a través de Convida E.P.S. y padece parálisis cerebral espástica y retraso mental grave con ataques de epilepsia, situación que ha generado una dependencia total de su agenciado. Afirma que ella es una persona de la tercera edad, sin apoyo familiar, a cargo del afectado y otro hijo menor de edad, por ende, debe trabajar dejando a sus dos hijos en casa, sin embargo, el menor no logra solventar todas las necesidades de su hermano, resaltando la dificultad de movilización, en consecuencia requiere que los tratamientos de su hijo sean en casa y de no ser posible la EPS le preste el servicio de transporte. Igualmente, requiere enfermera por 24 de horas, silla de ruedas y de baño, insumos de aseo y en general terapias y demás prestaciones de manera domiciliaria. Indica que mediante derecho de petición la E.P.S. Convida conoció sus pretensiones, ante las cuales manifestó requerir orden médica para el efecto.

DERECHOS INVOCADOS

La parte actora considera vulnerados los derechos fundamentales a la vida y de similar forma el derecho a la salud, al que se refiere de manera específica el artículo 49 ibídem que a la letra dice *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud"*.

Escaneado con CamScanner

fundamentales de las personas, pues dicha conducta judicial implicaría la intromisión del juez de tutela en la jurisdicción del juez ordinario.

Los derechos por los cuales básicamente se funda la reclamación son el derecho a la salud y la vida, estribados en la protección que otorga el Estado a las personas, encontrándose contemplados como fundamentales dentro de nuestra Carta Política, razón por la cual su estudio es procedente dada la urgencia de la protección deprecada.

IV. Marco Jurisprudencial. En lo que concreta al derecho a la salud en sí mismo como fundamental, la Sentencia T-414 de 2008, M.P. Clara Inés Vargas Hernández, anotó que: *"... el derecho a la salud es un derecho fundamental, que envuelve como sucede también con los demás derechos fundamentales, prestaciones de orden económico orientadas a garantizar de modo efectivo la eficacia de estos derechos en la realidad. Bajo esta premisa, el Estado a través del Sistema de Seguridad Social en Salud, proporciona las condiciones por medio de las cuales sus asociados pueden acceder a un estado de salud íntegro y armónico.*

Es por ello que esta Corporación ha precisado que la salud puede ser considerada como un derecho fundamental no solo cuando peligra la vida como mera existencia, sino que ha resaltado que la salud es esencial para el mantenimiento de la vida en condiciones dignas..."

Conforme a lo anotado por la jurisprudencia[1] de forma concluyente ha dicho que la Corte Constitucional pasó de tutelar el derecho a la salud únicamente al encontrarlo en conexidad con otro u otros fundamentales, como la vida y a la integridad personal, a protegerlo como un derecho fundamental autónomo; por tal razón, en el evento de presentarse circunstancias que impidan la realización o el goce efectivo del derecho a la salud y éste resultare amenazado o vulnerado, los jueces deberán hacer efectiva su protección por vía de tutela.

A su turno, la Organización Mundial de la Salud ha referido que: «*La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades (...) el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología, política o condición económica o social (...) considerada como una condición fundamental para lograr la paz y la seguridad*»[2].

En desarrollo de la prerrogativa en comento, la jurisprudencia constitucional ha establecido que el Estado debe garantizar a todas las personas el disfrute del más alto nivel de salud física y mental posible y por tanto, no solo involucra la prevención de la enfermedad, sino también su tratamiento y rehabilitación, con la posterior recuperación, de ahí, que deba incluir el cuidado, suministro de medicamentos, cirugías, exámenes de diagnóstico, procedimientos de rehabilitación, insumos, que

[1] *Corte Constitucional, Sentencia T-373 de 2012 M.P. Nilson Pinilla Pinilla.*
[2] *Constitución de la Organización Mundiol de la Salud.*

Escaneado con CamScanner

el médico tratante considere necesarios para restablecer la salud del paciente o para aminorar sus dolencias en forma que pueda llevar una vida en condiciones dignas.[3]

En ese orden de ideas, dispone que el derecho a la salud se vulnera cuando: (i) se niega la entrega de un medicamento, tratamiento o procedimiento, prescrito por el médico tratante que se encuentra incluido en el Plan Obligatorio de Salud; (ii) no se suministra oportunamente un servicio médico, (iii) se niega sin justificación del ente competente -Comité Técnico Científico- la entrega de un servicio excluido del POS que el paciente requiera con necesidad para satisfacer su vida en condiciones de dignidad; o (iv) cuando se demora su entrega poniendo barreras de orden administrativo o burocrático al paciente, de conformidad con los parámetros jurisprudenciales señalados.

En igual sentido, se destaca que la demora en el tratamiento es por sí violatoria de la prerrogativa a la salud y que la imposición de numerosos trámites afecta su continuidad, pues si bien es cierto y razonable que el servicio médico debe pasar por determinadas gestiones administrativas, estas no han de ser excesivas y tampoco puede imponérsele a los usuarios cargas que no deben asumir, ni mucho menos, negarse el acceso a un servicio por no haber realizado un trámite interno que corresponde a la propia entidad, como en el caso de la autorización de un tratamiento, medicamento o procedimiento no incluido dentro del POS al Comité Técnico Científico.

Aunado a lo anterior, el Alto Tribunal Constitucional, expone que la urgencia en la protección del derecho a la salud, se puede dar en razón a que o bien se trata de un sujeto que merece especial protección constitucional (niños y niñas, población carcelaria, adultos mayores, personas que padecen enfermedades catastróficas, en condición de discapacidad, entre otros), o bien de una situación en la que se puedan presentar argumentos válidos y de suficiente relevancia constitucional, que permitan concluir cómo la falta de garantía del derecho a la salud implica un desmedro o amenaza de otros derechos fundamentales de la persona.

V. Caso Concreto. El objeto de la presente acción de tutela subyace en la garantía de la atención integral, autorización del servicio de transporte con acompañante, asignación de enfermero permanente, entrega de sillas de ruedas y de baño, práctica domiciliaria de terapias físicas, fonoaudiológicas, ocupacionales, psicológicas y demás requeridas, valoraciones por odontología y fisiatría y realización de junta médica a favor del señor Wilson Andrés Olaya Moya.

Corresponde, en consecuencia, estudiar las circunstancias que conllevaron a Luz Mery Moya, a formular la presente acción de tutela, siendo esta entre otras, el complicado estado de salud de su hijo y sus condiciones socioeconómicas.

[3] *Corte Constitucional. Sentencia T 178 de 2017. MP. Antonio José Lizarazo Ocampo.*

Escaneado con CamScanner

De los informes médicos adjuntos al escrito de tutela y las órdenes médicas se evidencia que el afectado padece de parálisis cerebral espástica y retraso mental severo, por lo que se le han ordenado diferentes valoraciones médicas, medicamentos e insumos de aseo y complementos alimenticios.

Por su parte, Convida E.P.S. se limito a indicar la normatividad relacionada con el tratamiento integral y procedencia de transporte e insumos, así mismo, allegó una autorización para valoración por anestesiología a nombre de la afiliada "Consuelo Baracaldo", persona ajena a esta acción de tutela.

Así las cosas, teniendo en cuenta el principio de integralidad en materia de salud, se establece que cuando el médico tratante ordena un procedimiento y/o medicamento para su paciente, la E.P.S., tiene el deber de proveerlo, sin importar que esté o no incluido en el Plan de Beneficios de Salud, pues ello no puede primar ante el derecho fundamental a la salud del afiliado.

Bajo este contexto, se concluye que efectivamente se presentó una vulneración de los derechos del señor Wilson Andrés Olaya, a la salud y a la vida digna, por cuanto la entidad accionada, debió, atendiendo a su condición especial de salud, que demanda un tratamiento urgente, disponer el suministro de medicamentos y control de sus patologías, y al no encontrar orden médica alguna ordenar una valoración general para determinar su estado de salud y tratamientos requeridos. Al no hacerlo, se omitió la satisfacción de los componentes básicos que guían la aplicación de los principios de oportunidad, integralidad y continuidad, de los cuales depende la garantía del derecho a la salud como derecho fundamental.

En efecto, se encuentra que como consecuencia de la actuación de la entidad demandada el afectado no ha tenido atención, aparentemente, desde julio del año en curso, ocasionándole un riesgo injustificado a su bienestar, sin que solucionen de fondo sus padecimientos.

Ahora bien, conforme al precedente jurisprudencial referenciado y los antecedentes descritos, se tiene que las patologías de la petente le permiten reclamar del Estado protección en los términos y bajo los presupuestos referidos en la Constitución y la Jurisprudencia, pues tal afectación reduce sus posibilidades de alcanzar una vida en condiciones dignas.

Ahora bien, debido a la falta de citas médicas recientes, sería inoficioso acceder a la realización de junta médica como quiera que los especialistas no contarían con exámenes y valoraciones recientes que les permitan adoptar decisiones en determinados sentidos, por lo que lo procedente será iniciar con la valoración médica

En ese orden de ideas y constatada la concurrencia de todos los presupuestos legales y jurisprudenciales para ordenar la prestación de los servicios requeridos por la

Escaneado con CamScanner

representada, así se procederá y por consiguiente, se ampararán los derechos fundamentales invocados y en consecuencia, se ordenará al subdirector técnico de Convida E.P.S., o quien haga sus veces, como encargado de cumplir los fallos de tutela, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este fallo autorice, agende y practique cita médica de control, los exámenes y citas previas para su efectividad, en aras de realizar valoración general del paciente y determinar la necesidad de autorización del servicio de transporte con acompañante, asignación de enfermero permanente, entrega de sillas de ruedas y de baño, práctica domiciliaria de terapias físicas, fonoaudiológicas, ocupacionales, psicológicas y demás requeridas, valoraciones por odontología y fisiatría, sin la imposición de cargas adicionales al afiliado, previa verificación con la I.P.S. a la que la dirija, de tal forma que no sea excusa alegar la no injerencia en la disponibilidad de los mismos, advirtiendo que habrá de ser remitida a una I.P.S. idónea para el efecto y que cuente con disponibilidad inmediata, pues no será de recibo ampararse en caducidad de las órdenes o autorizaciones subsiguientes, de lo contrario deberá contratar para el trámite especifico o realizarlo directamente, sin la imposición de carga administrativa o de otra índole, de lo cual deberá informar a este estrado constitucional dentro de los dos (2) días siguientes al cumplimiento, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Penal Municipal de Mosquera, Cundinamarca, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Constitución,

RESUELVE

PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales a la salud y vida digna incoados por Luz Mery Moya en calidad de agente oficioso de Wilson Andrés Olaya Moya en contra de la E.P.S. Convida, según las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR al subdirector técnico de Convida E.P.S., o quien haga sus veces, como encargado de cumplir los fallos de tutela, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este fallo autorice, agende y practique cita médica de control, los exámenes y citas previas para su efectividad, en aras de realizar valoración general del paciente y determinar la necesidad de autorización del servicio de transporte con acompañante, asignación de enfermero permanente, entrega de sillas de ruedas y de baño, práctica domiciliaria de terapias físicas, fonoaudiológicas, ocupacionales, psicológicas y demás requeridas, valoraciones por odontología y fisiatría, sin la imposición de cargas adicionales al afiliado, previa verificación con la I.P.S. a la que la dirija, de tal forma que no sea excusa alegar la no injerencia en la disponibilidad de los mismos, advirtiendo que habrá de ser remitida a una I.P.S. idónea para el efecto y que cuente con disponibilidad inmediata, pues no será de recibo ampararse en caducidad de las órdenes o autorizaciones subsiguientes, de lo contrario deberá contratar para el trámite especifico o realizarlo directamente, sin la imposición de carga administrativa o de otra índole, de lo cual deberá informar a este estrado

Escaneado con CamScanner

constitucional dentro de los dos (2) días siguientes al cumplimiento, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Notifíquese por el medio más expedito a las partes y al Ministerio Público conforme a lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión en caso que esta decisión no sea impugnada acorde con los artículos 31 y 33 del Decreto 2591 de 1991 y una vez regrese archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA YOLIMA RODRÍGUEZ ZAMUDIO
Juez

Escaneado con CamScanner

CONVIDA
POR TU SALUD... SIEMPRE CONVIDA

Bogotá D.C. 15 de diciembre 2021

Señores
JUZGADO PENAL MUNICIPAL
Mosquera, Cundinamarca

REF:	FALLO ACCIÓN TUTELA No. 2021-1012 de LUZ MERY MOYA agente oficiosa de WILSON ANDRES OLAYA MOYA contra CONVIDA EPS.

Respetado Señor Juez:

Me permito dirigirme ante su despacho, para presentar la contestación al fallo de la acción de tutela de la referencia, lo cual hago en los siguientes términos:

La **EPS-S CONVIDA** le garantiza la prestación de los servicios médicos de medicamentos y hospitalización PBS al usuario **WILSON ANDRES OLAYA MOYA** de acuerdo a la normatividad vigente resolución 2481 del 24 de diciembre del 2020, cuando se trate de servicios, medicamentos, Insumos o procedimientos **NO PBS** se debe tener en cuenta la Resolución 1885 de 2018, Por la cual se establece el procedimiento de acceso, Reporte de prescripción, suministro, verificación, control, pago y análisis de la Información de tecnologías en salud no financiadas con recursos de la UPC, de servicios complementarios y se dictan otras disposiciones.

Con relación a las pretensiones del usuario en el presente fallo de tutela: SERVICIO DE TRASNPORTE, , ASIGNACION DE ENFERMERO PERMANENTE, ENTREGA DE SILLAS DE RUEDAS Y DE BAÑO, PRACTICA DOMICILIARIA DE TERAPIAS FISICAS, FONOAUDIOLOGICAS, OCUPACIONALES, PSICOLOGICAS, VALORACIONES POR ODONTOLOGIA Y FISITRIA , me permito informar que la EPS CONVIDA no le es posible autorizar estos servicios, ya que los mismos no cuentan con el respectivo soporte, las cuales son las ordenes que suministre el médico tratante, ya que sin el **concepto del médico tratante y así mismo su orden médica, esta EPS no podrá autorizar y mucho menos agendar estos requerimientos.**

Es claro que CONVIDA EPS'S no ha vulnerado ningún derecho fundamental a **WILSON ANDRES OLAYA MOYA** ya que se ha dado cumplimiento a las obligaciones que le competen a esta EPS'S.

@epssconvida @epssconvida

Escaneado con CamScanner

constitucional dentro de los dos (2) días siguientes al cumplimiento, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Notifíquese por el medio más expedito a las partes y al Ministerio Público conforme a lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión en caso que esta decisión no sea impugnada acorde con los artículos 31 y 33 del Decreto 2591 de 1991 y una vez regrese archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA YOLIMA RODRÍGUEZ ZAMUDIO
Juez

Escaneado con CamScanner

Por los argumentos anteriormente expuestos, estimamos que la continuidad de la acción de tutela impetrada en contra de la EPSS CONVIDA, carece actualmente de objeto por hecho superado según la Corte Constitucional en su sentencia **T-358 de 2014**, lo anterior teniendo en cuenta que ya habíamos emitido las respectivas autorizaciones que garantizarán la practica efectiva del servicio solicitado, aunado a lo anterior se programaron las respectivas citas.

Para finalizar informamos al señor juez que el encargado del cumplimiento a los fallos de tutela es el Subgerente Técnico de la EPS-S CONVIDA, mediante Resolución 1160 del 24 de agosto de 2016 Anexo en (2) folios, cargo que fue asumido por la DRA MOLCHIZU ARANGO GIRALDO a partir del 18 de mayo de 2020.

PETICIÓN

PRIMERO: DECLARAR el cumplimiento del fallo, en el sentido que no se ha vulnerado derecho fundamental alguno y se ha dado respuesta clara al resuelve del fallo.

NOTIFICACIONES

Manifestamos al señor Juez que recibimos notificaciones en la carrera 58 No. 9-97 Teléfono 4269500 extensión 1064 / 1065, en Bogotá D.C. o al correo electrónico tutelas@convida.com.co

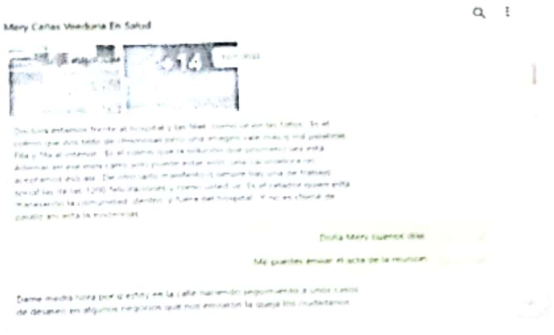
Cordialmente,

LAURA VANESSA RIOS HOYOS
Oficina Asesora Jurídica
Abogada Contratista

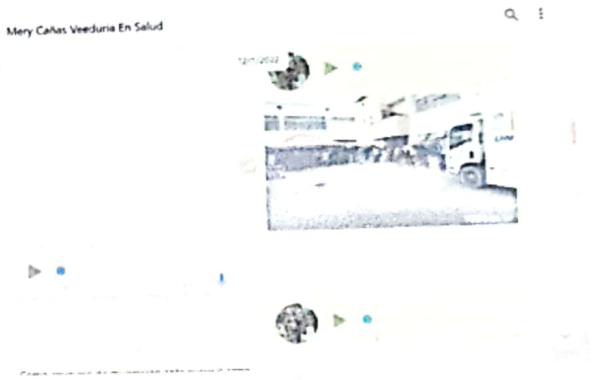
Escaneado con CamScanner

Seguimiento punto de vacunación Hospital María Auxiliadora por solicitud de veedurías de Mosquera enero 2021













Escaneado con CamScanner

Gmail Adriana Marcela Vega Angel <personeriasaludmosquera@gmail.com>

Fwd: documento

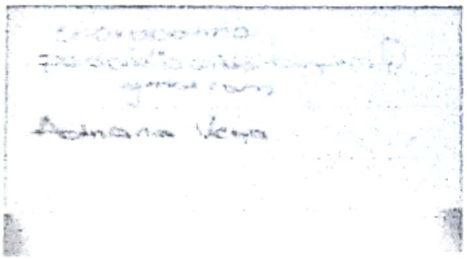
1 mensaje

Diego Mosquera <diegomosquera615@gmail.com> 21 de enero de 2022, 8:23
Para: personeriasaludmosquera@gmail.com

Muy buenos dias doctora Adriana.
Por favor excuse la tardanza, este es el texto de la queja que radique en el departamento de trabajo social del hospital Maria Auxiliadora.
Muchas gracias por su ayuda.
Le deseo un muy buen día.

---------- Forwarded message ---------
De: **veeduria integral** <veeduriaintegral@hotmail.com>
Date: vie, ene 21, 2022 07:28 AM
Subject: documento
To: diegomosquera615@gmail.com <diegomosquera615@gmail.com>

5 adjuntos



WhatsApp Image 2022-01-18 at 12.17.48 PM.jpeg
82K



WhatsApp Image 2022-01-18 at 12.17.47 PM.jpeg
149K



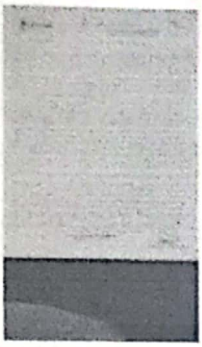
WhatsApp Image 2022-01-18 at 12.17.46 PM.jpeg
154K



WhatsApp Image 2022-01-18 at 12.17.45 PM.jpeg
177K

Escaneado con CamScanner





WhatsApp Image 2022-01-18 at 12.17.44 PM.jpeg
166K

Escaneado con CamScanner

Gmail **Adriana Marcela Vega Angel <personeriasaludmosquera@gmail.com>**

Saludo.

3 mensajes

Diego Mosquera <diegomosquera615@gmail.com> 19 de enero de 2022, 5:18
Para: personeriasaludmosquera@gmail.com

Muy buen día doctora Adriana Vega.
Tome fotografias al documento de queja que elabore y radique el día lunes. No ha sido posible enviarselo, porque no me carga ni en drive ni en el correo.
Ayer se lo envie a doña Mery Cañas al WhatsApp para que me lo escanee.
Le ofrezco excusas y espero enviarse lo Mas pronto posible.

Adriana Marcela Vega Angel <personeriasaludmosquera@gmail.com> 19 de enero de 2022, 12:16
Para: Diego Mosquera <diegomosquera615@gmail.com>

Buenas tardes , sr Diego , listo quedo pendiente, para hacerle seguimiento, espero esté muy bien. Feliz tarde
[El texto citado está oculto]

Diego Mosquera <diegomosquera615@gmail.com> 23 de enero de 2022, 3:52
Para: Adriana Marcela Vega Angel <personeriasaludmosquera@gmail.com>

MIL GRACIAS.
[El texto citado está oculto]

Escaneado con CamScanner

SIAU

FORMATO DE PETICIONES QUEJAS RECLAMOS SUGERENCIAS Y FELICITACIONES (PQRSF)

Fecha de radicado _____ Numero de radicado interno _____

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos [illegible]

Tipo de Documento de Identidad [illegible] Numero de Documento [illegible]

Numero de Telefono [illegible] Dirección de Residencia [illegible]

Barrio [illegible] Casa Apto _____ Torre _____ Bloque _____ Municipio [illegible]

Correo electronico [illegible] EPS [illegible]

Régimen de Afiliacion Subsidiado X Contributivo _____ Vinculado _____ Otro _____

2. TIPO DE REQUERIMIENTO (Marque con una X)

PETICIÓN		RECLAMO		FELICITACIÓN	
QUEJA X		SUGERENCIA		Otro	

3. AREA DONDE SE PRESENTO EL EVENTO (Describa en que area de la institucion se presento el evento)

Sala de observacion (I piso) cama I

4. DESCRIPCION Y FECHA DEL EVENTO:

DIA	MES	AÑO
10/17	01	22

Descripción del evento (Si requiere mas espacio por utilice el costado de esta hoja)

Fui ingresado el día 10 de Enero del presente año por infección de una herida asociada a catéter venoso profundo.
Posterior al cambio de turno hacia las 2:00 pm llamé a una enfermera de uniforme azul quien me pidió solicitar el suministro de Omeprazol y precisar el medicamento para combatir los síntomas (vómitos) la persona (enfermera) me dijo que iba a comunicar mi solicitud al medico de turno. Después de 6 horas de las mas sin respuesta decidí contarle sin el medicamento.

Escaneado con CamScanner

Hospital María Auxiliadora

SISTEMA DE INFORMACION Y ATENCION AL USUARIO

SIAU

FORMATO DE PETICIONES QUEJAS RECLAMOS SUGERENCIAS Y FELICITACIONES (PQRSF)

VERSION:

CODIGO:

Fecha de radicado: _____ Numero de radicado interno: _____

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos: _____

Tipo de Documento de Identidad _____ Numero de Documento _____

Numero de Telefono: _____ Direccion de Residencia _____

Barrio: _____ Casa Apto _____ Torre _____ Bloque _____ Municipio _____

Correo electronico: _____ EPS _____

Regimen de Afiliacion: Subsidiado _____ Contributivo _____ Vinculado _____ Otro _____

2. TIPO DE REQUERIMIENTO (Marque con una X)

PETICION		RECLAMO		FELICITACION	
QUEJA		SUGERENCIA		Otro	

3. AREA DONDE SE PRESENTO EL EVENTO (Describa en que área de la institucion se presento el evento):

4. DESCRIPCION Y FECHA DEL EVENTO:

DIA	MES	AÑO

Descripción del evento: (Si requiere más espacio por utilice el costado de esta hoja)

Continuacion del Primer Formato

La señora Angie Lesmes me informa que debe canalizarme para el Suministro del Omeprazol se le explica que en la hospitalizacion anterior al momento de la canalizacion (Procedimiento que ronca antes recibi y que desconoce) al momento de ingresar la aguja sentí un corrientazo en el dedo indice de la mano derecha, que fisicamente la hicieron en la mano izquierda en dos ocasiones, el primero fallido y ella vio resultó hemorragia y el segundo que permanece hasta mi

Escaneado con CamScanner

Hospital Nuestra Señora Auxiliadora

SISTEMA DE INFORMACION Y ATENCION AL USUARIO

SIAU

FORMATO DE PETICIONES QUEJAS RECLAMOS SUGERENCIAS Y FELICITACIONES (PQRSF)

VERSION 1

CODIGO

Fecha de radicado: _____ Numero de radicado interno: _____

[illegible] Se [illegible] Mal [illegible]
[illegible] es [illegible] [illegible] a [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Hospital Nuestra Señora de la Misericordia

SISTEMA DE INFORMACION Y ATENCION AL USUARIO

SIAU

FORMATO DE PETICIONES QUEJAS RECLAMOS SUGERENCIAS Y FELICITACIONES (PQRSF)

VERSIÓN

CODIGO

Fecha (DMT)

Fecha de radicado: _____ Numero de radicado interno: _____

Solicito que me den de alta.
Me presento en la SEM. Dgc debido a que desde
ha sido imposible la falta de este procedimiento.
Me encuentro en el Hospital desde el
[illegible] y he pasado el día 31 de Diciembre de 2021
y permanecido hasta el día 01 de Enero de 2022
presento queja ante Fundación de trabajo
Social por comportamientos inadecuados Tercia
de una auxiliar y por ruido en la sección de en-
fermería en la noche # del hospital de esta auxiliar
se debió al reclamo que hice la segunda noche en
pico por el suministro del Omeprazol.
Quiero dejar constancia que a pesar de haber tenido
quejas en la primera hospitalización no quise
profundizar en el tema por que pensé que se
se podía hacer un proceso de mejoramiento inter
no en humanización y modales adecuados.
Es importante que se tenga en cuenta que el
reposo en las horas de la noche es vital para
la recuperación de un paciente entonces hay
que moderar la voz, las maniobras, utilizar su-
tiladores y extractores de equipos que produzcan
menos ruido, abrir y cerrar las puertas girando
la perilla, apagar las luces cuando no sea
necesario utilizarlas, no hacer comentarios inade-
cuados cuando un paciente reclama que dejen
del disgusto o malestar (sobre todo cuando el
reclamo es justo). Deseo sinceramente que mejo-
ren en muchas cosas.
La comida y el servicio son EXCELENTES.

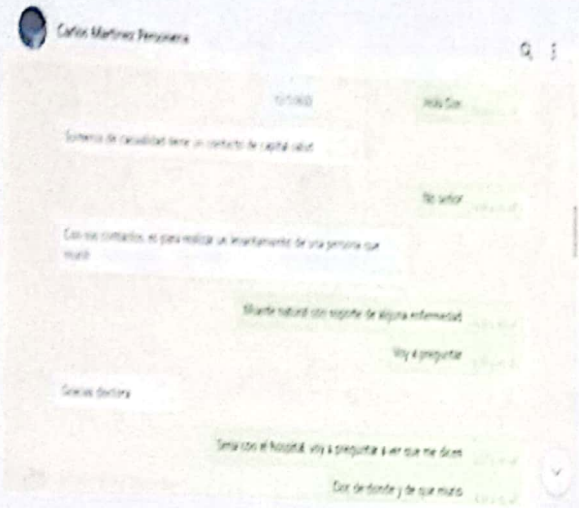
Firma del Peticionario: Diego Mosquera

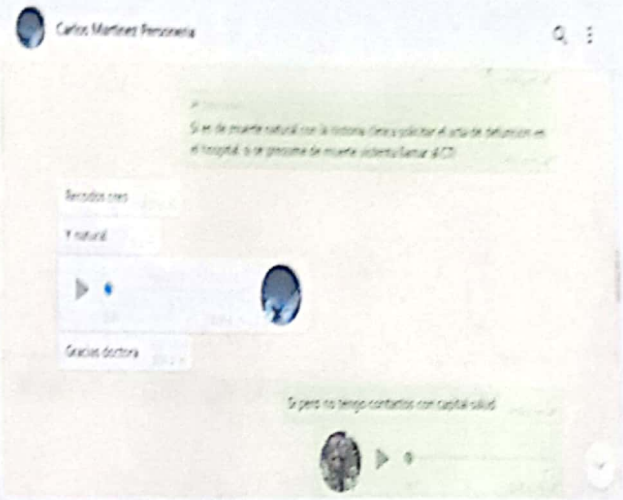
Calle 2 No. 3-14 – Calle 3 No. 1-19 Este. Teléfonos: 8932394 – 8932395
Email: info@esemariaauxiliadora.gov.co
Mosquera – Cundinamarca

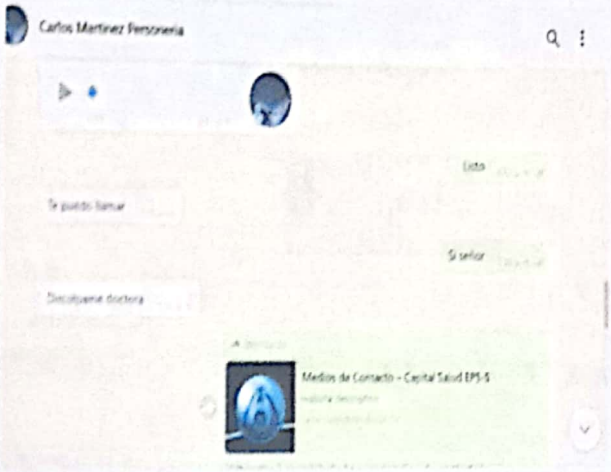
Nuestro orgullo es la gente

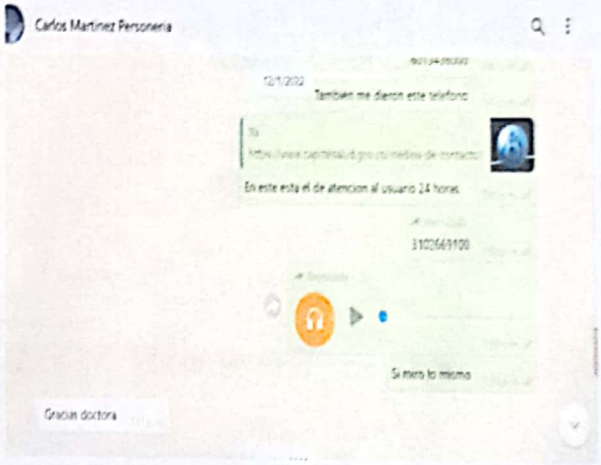
Escaneado con CamScanner

Tramite levantamiento de cadáver ciudadano de capital salud EPS enero 2021



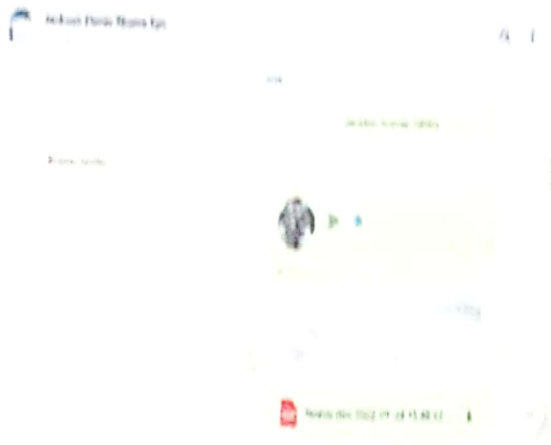




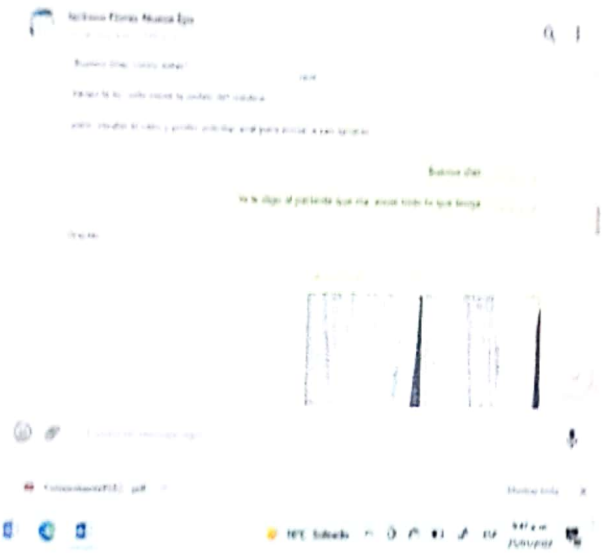


Escaneado con CamScanner

Gestión a paciente para cambio de IPS para procedimiento con Nueva IPS enero 2022

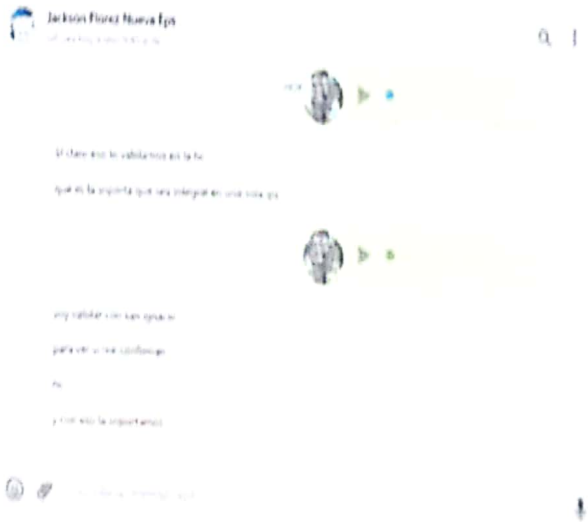






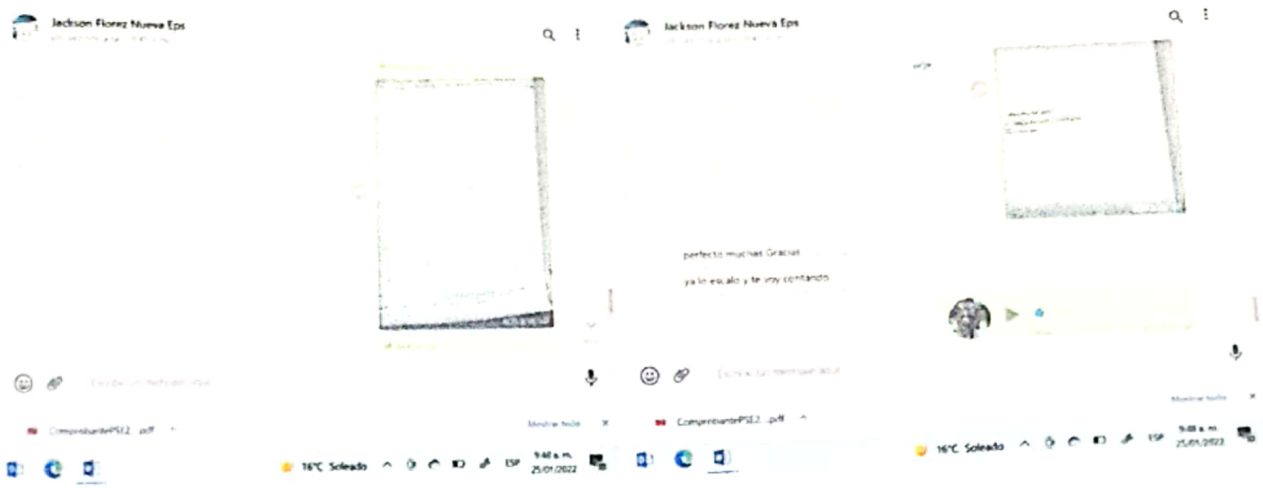






Escaneado con CamScanner

Gestión a paciente para cambio de IPS para procedimiento con Nueva IPS -enero 2022



Escaneado con CamScanner

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS
1297664308

Destino de pago
APORTES EN LINEA

Motivo
Pago de la Planilla de aportes con clave: 9430012772

Fecha
25/01/2022

Número de aprobación
00664308

Dirección IP
186.85.130.131

Valor transacción
$ 1.423.400,00

Referencia 1	Referencia 2	Referencia 3
186.85.130.131	CC	52410196

Escaneado con CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52410196		VEGA ANGEL ADRIANA MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 19 # 5A-64 casa 11 chia	CHIA-CUNDINAMARCA	8902270	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-01	2022-01	1297664308	9430012772	I	2022/02/22	2022/01/25	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,423,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
[redacted]						[redacted]	[redacted]			[redacted]	[redacted]			[redacted]	[redacted]			[redacted]	[redacted]		[redacted]	[redacted]
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$4,456,800	$757,700			$4,456,800	$557,100			$0	$0			$4,456,800	$108,600		$0	$0
Ciudad: CHIA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)						$4,456,800	$757,700			$4,456,800	$557,100			$0	$0			$4,456,800	$108,600		$0	$0
1	CC	52410196	VEGA ADRIANA	230301	30	$4,456,800	$757,700	EPS017	30	$4,456,800	$557,100		0	$0	$0	14-11	30	$4,456,800	$108,600	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$4,456,800	$757,700			$4,456,800	$557,100			$0	$0			$4,456,800	$108,600		$0	$0

Escaneado con CamScanner

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52410198		VEGA ANGEL ADRIANA MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 19 # 5A-64 casa 11 chia	CHIA-CUNDINAMARCA	8902270	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-01	2022-01	1297664308	9430012772	I	2022/02/22	2022/01/25	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,423,400

RESUMEN DE PAGO

	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS A FAVOR APLICADOS	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$757,700	$0	$0	$757,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$757,700	$0	$0	$757,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$108,600	$0	$0	$108,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$108,600	$0	$0	$108,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$557,100	$0	$0	$557,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$557,100	$0	$0	$557,100
TOTAL				1	$1,423,400	$0	$0	$1,423,400

2022/01/25 09:30 AM

Escaneado con CamScanner

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS –

LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Yo, ADRIANA MARCELA VEGA ANGEL, con C.C. No.52.410.196 expedida en Bogotá. Obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente del contrato de Prestación de Servicios No. 024 de 2022 objeto de esta declaración:

1. La Ley 1819 de 2016, estableció **para efectos tributarios de personas naturales, el** sistema de tributación cedular, a fin de determinar el impuesto según del origen de las rentas:
Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

2. Manifiesto que NO he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma los treinta y un (31) días del mes de enero de 2022.

ADRIANA MARCELA VEGA ANGEL
C.C. No. 52.410.196 de Bogotá
Dirección: Calle 19 # 5ª – 64 casa 11 Chía
Teléfono: 3002007962

Escaneado con CamScanner